



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514

cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C.

BOGOTÁ D.C. 23 de junio de 2020

OFICIO No. 1659/2020

Señora

LISET DAHIAN CASALLAS PEREIRA

Ciudad

REF: TUTELA No. 110014003022 2020 00235 00

**ACCIONANTE: LISET DAHIAN CASALLAS PEREIRA en
representación del menor DAVID SANTIAGO MARTINEZ
CASALLAS.**

ACCIONADO: UNIÓN TEMPORAL SERVISALUD SAN JOSÉ E.P.S.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, en sentencia de fecha 18 de junio de 2020, conforme lo dispone el artículo 329 del CGP, normatividad aplicable al presente trámite constitucional, según lo previsto en el artículo 2.2.3.1.1.3 del Decreto 1069 de 2015.

Mediante auto del 19 de junio del presente año, el despacho ordena comunicar la presente decisión a los intervinientes de la presente acción por el medio más expedito.

Atentamente,

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ -RUBIO BREAKEY
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514

cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C.

BOGOTÁ D.C. 23 de junio de 2020

OFICIO No. 1660/2020

Señores

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.-

Ciudad

REF: TUTELA No. 110014003022 2020 00235 00

**ACCIONANTE: LISET DAHIAN CASALLAS PEREIRA en
representación del menor DAVID SANTIAGO MARTINEZ
CASALLAS.**

ACCIONADO: UNIÓN TEMPORAL SERVISALUD SAN JOSÉ E.P.S.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, en sentencia de fecha 18 de junio de 2020, conforme lo dispone el artículo 329 del CGP, normatividad aplicable al presente trámite constitucional, según lo previsto en el artículo 2.2.3.1.1.3 del Decreto 1069 de 2015.

Mediante auto del 19 de junio del presente año, el despacho ordena comunicar la presente decisión a los intervinientes de la presente acción por el medio más expedito.

Atentamente,

**DAVID ANTONIO GONZÁLEZ -RUBIO BREAKY
SECRETARIO**

Elaborado por: Gladys Rodríguez Erazo
Revisado y Firmado por: David A. González-Rubio
Enviado por: Fanny Martínez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514

cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C.

BOGOTÁ D.C. 23 de junio de 2020

OFICIO No. 1661/2020

Señores

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO.-

Ciudad

REF: TUTELA No. 110014003022 2020 00235 00

**ACCIONANTE: LISET DAHIAN CASALLAS PEREIRA en
representación del menor DAVID SANTIAGO MARTINEZ
CASALLAS.**

ACCIONADO: UNIÓN TEMPORAL SERVISALUD SAN JOSÉ E.P.S.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, en sentencia de fecha 18 de junio de 2020, conforme lo dispone el artículo 329 del CGP, normatividad aplicable al presente trámite constitucional, según lo previsto en el artículo 2.2.3.1.1.3 del Decreto 1069 de 2015.

Mediante auto del 19 de junio del presente año, el despacho ordena comunicar la presente decisión a los intervinientes de la presente acción por el medio más expedito.

Atentamente,

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ -RUBIO BREAKY
SECRETARIO

Elaborado por: Gladys Rodríguez Erazo
Revisado y Firmado por: David A. González-Rubio
Enviado por: Fanny Martínez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514

cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C.

BOGOTÁ D.C. 23 de junio de 2020

OFICIO No. 1662/2020

Señores

FIDUPREVISORA

Ciudad

REF: TUTELA No. 110014003022 2020 00235 00

**ACCIONANTE: LISET DAHIAN CASALLAS PEREIRA en
representación del menor DAVID SANTIAGO MARTINEZ
CASALLAS.**

ACCIONADO: UNIÓN TEMPORAL SERVISALUD SAN JOSÉ E.P.S.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, en sentencia de fecha 18 de junio de 2020, conforme lo dispone el artículo 329 del CGP, normatividad aplicable al presente trámite constitucional, según lo previsto en el artículo 2.2.3.1.1.3 del Decreto 1069 de 2015.

Mediante auto del 19 de junio del presente año, el despacho ordena comunicar la presente decisión a los intervinientes de la presente acción por el medio más expedito.

Atentamente,



**DAVID ANTONIO GONZÁLEZ -RUBIO BREAKEY
SECRETARIO**

Elaborado por: Gladys Rodríguez Erazo
Revisado y Firmado por: David A. González-Rubio
Enviado por: Fanny Martínez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514

cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C.

BOGOTÁ D.C. 23 de junio de 2020

OFICIO No. 1663/2020

Señores

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO.-

Ciudad

REF: TUTELA No. 110014003022 2020 00235 00

**ACCIONANTE: LISET DAHIAN CASALLAS PEREIRA en
representación del menor DAVID SANTIAGO MARTINEZ
CASALLAS.**

ACCIONADO: UNIÓN TEMPORAL SERVISALUD SAN JOSÉ E.P.S.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, en sentencia de fecha 18 de junio de 2020, conforme lo dispone el artículo 329 del CGP, normatividad aplicable al presente trámite constitucional, según lo previsto en el artículo 2.2.3.1.1.3 del Decreto 1069 de 2015.

Mediante auto del 19 de junio del presente año, el despacho ordena comunicar la presente decisión a los intervinientes de la presente acción por el medio más expedito.

Atentamente,

**DAVID ANTONIO GONZÁLEZ -RUBIO BREAKEY
SECRETARIO**

Elaborado por: Gladys Rodríguez Erazo
Revisado y Firmado por: David A. González-Rubio
Enviado por: Fanny Martínez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514

cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C.

BOGOTÁ D.C. 23 de junio de 2020

OFICIO No. 1664/2020

Señores

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.-**

Ciudad

REF: TUTELA No. 110014003022 2020 00235 00

**ACCIONANTE: LISET DAHIAN CASALLAS PEREIRA en
representación del menor DAVID SANTIAGO MARTINEZ
CASALLAS.**

ACCIONADO: UNIÓN TEMPORAL SERVISALUD SAN JOSÉ E.P.S.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, en sentencia de fecha 18 de junio de 2020, conforme lo dispone el artículo 329 del CGP, normatividad aplicable al presente trámite constitucional, según lo previsto en el artículo 2.2.3.1.1.3 del Decreto 1069 de 2015.

Mediante auto del 19 de junio del presente año, el despacho ordena comunicar la presente decisión a los intervinientes de la presente acción por el medio más expedito.

Atentamente,

**DAVID ANTONIO GONZÁLEZ -RUBIO BREAKLEY
SECRETARIO**

Elaborado por: Gladys Rodríguez Erazo
Revisado y Firmado por: David A. González-Rubio
Enviado por: Fanny Martínez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514

cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C.

BOGOTÁ D.C. 23 de junio de 2020

OFICIO No. 1665/2020

Señores

FONDO FINANCIERO DISTRITAL.-

Ciudad

REF: TUTELA No. 110014003022 2020 00235 00

**ACCIONANTE: LISET DAHIAN CASALLAS PEREIRA en
representación del menor DAVID SANTIAGO MARTINEZ
CASALLAS.**

ACCIONADO: UNIÓN TEMPORAL SERVISALUD SAN JOSÉ E.P.S.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, en sentencia de fecha 18 de junio de 2020, conforme lo dispone el artículo 329 del CGP, normatividad aplicable al presente trámite constitucional, según lo previsto en el artículo 2.2.3.1.1.3 del Decreto 1069 de 2015.

Mediante auto del 19 de junio del presente año, el despacho ordena comunicar la presente decisión a los intervinientes de la presente acción por el medio más expedito.

Atentamente,

**DAVID ANTONIO GONZÁLEZ -RUBIO BREAKEY
SECRETARIO**

Elaborado por: Gladys Rodríguez Erazo
Revisado y Firmado por: David A. González-Rubio
Enviado por: Fanny Martínez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514

cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C.

BOGOTÁ D.C. 23 de junio de 2020

OFICIO No. 1666/2020

Señores

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD.-

Ciudad

REF: TUTELA No. 110014003022 2020 00235 00

**ACCIONANTE: LISET DAHIAN CASALLAS PEREIRA en
representación del menor DAVID SANTIAGO MARTINEZ
CASALLAS.**

ACCIONADO: UNIÓN TEMPORAL SERVISALUD SAN JOSÉ E.P.S.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, en sentencia de fecha 18 de junio de 2020, conforme lo dispone el artículo 329 del CGP, normatividad aplicable al presente trámite constitucional, según lo previsto en el artículo 2.2.3.1.1.3 del Decreto 1069 de 2015.

Mediante auto del 19 de junio del presente año, el despacho ordena comunicar la presente decisión a los intervinientes de la presente acción por el medio más expedito.

Atentamente,

**DAVID ANTONIO GONZÁLEZ -RUBIO BREAKAY
SECRETARIO**

Elaborado por: Gladys Rodríguez Erazo
Revisado y Firmado por: David A. González-Rubio
Enviado por: Fanny Martínez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514

cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C.

BOGOTÁ D.C. 23 de junio de 2020

OFICIO No. 1667/2020

Señores

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.-

Ciudad

REF: TUTELA No. 110014003022 2020 00235 00

**ACCIONANTE: LISET DAHIAN CASALLAS PEREIRA en
representación del menor DAVID SANTIAGO MARTINEZ
CASALLAS.**

ACCIONADO: UNIÓN TEMPORAL SERVISALUD SAN JOSÉ E.P.S.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, en sentencia de fecha 18 de junio de 2020, conforme lo dispone el artículo 329 del CGP, normatividad aplicable al presente trámite constitucional, según lo previsto en el artículo 2.2.3.1.1.3 del Decreto 1069 de 2015.

Mediante auto del 19 de junio del presente año, el despacho ordena comunicar la presente decisión a los intervinientes de la presente acción por el medio más expedito.

Atentamente,

**DAVID ANTONIO GONZÁLEZ -RUBIO BREAKEY
SECRETARIO**

Elaborado por: Gladys Rodríguez Erazo
Revisado y Firmado por: David A. González-Rubio
Enviado por: Fanny Martínez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514

cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C.

BOGOTÁ D.C. 23 de junio de 2020

OFICIO No. 1667/2020

Señores

UNIÓN TEMPORAL SERVISALUD SAN JOSÉ E.P.S.

Ciudad

REF: TUTELA No. 110014003022 2020 00235 00

**ACCIONANTE: LISET DAHIAN CASALLAS PEREIRA en
representación del menor DAVID SANTIAGO MARTINEZ
CASALLAS.**

ACCIONADO: UNIÓN TEMPORAL SERVISALUD SAN JOSÉ E.P.S.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, en sentencia de fecha 18 de junio de 2020, conforme lo dispone el artículo 329 del CGP, normatividad aplicable al presente trámite constitucional, según lo previsto en el artículo 2.2.3.1.1.3 del Decreto 1069 de 2015.

Mediante auto del 19 de junio del presente año, el despacho ordena comunicar la presente decisión a los intervinientes de la presente acción por el medio más expedito.

Atentamente,

**DAVID ANTONIO GONZÁLEZ -RUBIO BREAKEY
SECRETARIO**

Elaborado por: Gladys Rodríguez Erazo
Revisado y Firmado por: David A. González-Rubio
Enviado por: Fanny Martínez